



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00210-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CARLOS ARTURO SIERRA ALVAREZ contra COLPENSIONES., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda a Colpensiones, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

**RESUELVE**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica al Dr. OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMAN portador de la T.P. No. 211.070 del C.S. de la J, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO  
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 070, conforme el art 13 párrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de ABRIL de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS**

**LABORALES**

**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a98a69f094efdb2875fa08aad624a21f2060fbfe9736a9492d1c3bf1  
6a2da43d**

Documento generado en 26/04/2021 05:10:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA  
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado